3/04/2025
Hora: 9:00am

Valle del Guamuez, 03 de abril de 2025

Alcalde:
JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Municipio Valle del Guamuez

Doctora:
DEYSI MILENA VARGAS PEREZ
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud de modificación al proceso SECOP CO1.PCCNTR.7632948 Número del contrato SG-PS-IMC-163-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO"

Yo, **LUIS ALEJANDRO SACANAMBUY,** en calidad de Supervisor del proceso de referencia le solicito amablemente, se realice modificación a la terminación del contrato electrónico SECOP CO1.PCCNTR.7632948 con número de contrato SG-PS-IMC-163-2025, respecto a la información presupuestal dada de la siguiente manera:

En el Municipio de Valle del Guamuez, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), se deja constancia de los siguientes

HECHOS:

1. Se ha identificado un error material en la fecha de terminación de la Comunicación de Aceptación de Oferta, ID CO1.PCCNTR.7632948 Número del contrato SG-PS-IMC-163-2025, registrada en la plataforma SECOP II. La fecha consignada en la plataforma difiere de la fecha correcta, siendo la correcta el día 06 de abril de 2025, como se observa en el acta de inicio. Este error involuntario de digitalización debe ser subsanado para garantizar la exactitud y la seguridad jurídica de la ejecución contractual.
2. En virtud del principio general del derecho que permite la corrección de errores materiales o de transcripción, se solicita la enmienda de la fecha de terminación. Este principio busca preservar la fidelidad de los actos administrativos y contractuales a la realidad fáctica y jurídica.
3. La corrección de la fecha de terminación no implica una modificación sustancial de las condiciones contractuales esenciales, tales como el objeto, el valor, o las obligaciones de las partes. Se trata de una mera adecuación del registro a la fecha real de terminación, sin que ello genere un impacto económico o jurídico adverso para la administración.
4. La Ley consagra los principios de transparencia y eficacia como rectores de la contratación estatal. La corrección del error en la plataforma SECOP II contribuye a la transparencia del proceso contractual y a la eficacia en su gestión, al asegurar la veracidad de la información registrada.

5. De conformidad con la normativa que regula el funcionamiento y la gestión de la plataforma SECOP II, se solicita la modificación de la fecha registrada en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Oficina Jurídica proceder con la modificación de la fecha de terminación del proceso ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7632948 con número de contrato SG-PS-IMC-163-2025 ajustándola al 06 de abril de 2025.

Se suscribe,

LUIS ALEJANDRO SACANAMBUY
Secretario General y de Gobierno
Municipio Valle del Guamuez